



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2020, DE LA COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Campeche a 4 de enero de 2021.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. PRESENTE.

ANTECEDENTES:

1. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES", que estableció en el punto 2 del Acuerdo Primero lo siguiente: "**PRIMERO.** Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:" ...

Nombre	Cargo	Periodo
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años
Pérez Juárez Madén Nefertiti	Consejera Electoral	6 años
Pech Campos Susana Candelaria	Consejera Electoral	6 años
Ac Ordoñez Francisco Javier	Consejero Electoral	6 años
López Díaz Ileana Celina	Consejera Electoral	3 años
Ortega Aranda Lizett del Carmen	Consejera Electoral	3 años
Poot López Luis Octavio	Consejero Electoral	3 años

2. Que el artículo 273 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece lo siguiente: "*Independientemente de lo señalado en el artículo anterior, el Consejo General podrá integrar todas las demás comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por una o un Consejero Electoral*".
3. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, aprobó el Acuerdo INE/CG431/2017 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE. (...)" Acuerdo que estableció en sus puntos siguientes lo que a la letra



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"



COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

se inserta: **"PRIMERO.** Se aprueban los dictámenes con los que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, (...), conforme a lo siguiente:" ...

1.2. Campeche

Nombre	Cargo	Período
JUAN CARLOS MENA ZAPATA	Consejero Electoral	7 años
FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS	Consejera Electoral	7 años
ABNER RONCES MEX	Consejero Electoral	7 años

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en 14ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, aprobó el Acuerdo CG/28/17 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES", publicado el 2 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, que en el punto QUINTO señala: **"QUINTO.-** Se aprueba integrar la Comisión de Quejas y Denuncias, con los Consejeros Electorales: CC. Francisco Javier Ac Ordoñez, Abner Ronces Mex y Juan Carlos Mena Zapata, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Asesoría Jurídica, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones VIII, XVI y XXII del presente documento."
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, aprobó el Acuerdo CG/15/19 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RENUEVA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL", que en su punto Quinto señala: **"QUINTO.-** Se aprueba integrar la Comisión de Quejas y Denuncias, con la Consejera y los Consejeros Electorales: CC. Susana Candelaria Pech Campos, Juan Carlos Mena Zapata y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidenta la primera de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Asesoría Jurídica, en los términos señalados en las consideraciones XIV y XIX del presente documento". Acuerdo que fue enviado para su publicación en el Periódico Oficial.
4. Que el 23 de julio de 2020, en la 2ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo CG/08/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 24 de julio de 2020, y consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"



COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

5. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2020, aprobó el Acuerdo INE/CG194/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE DURANGO, DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE CAMPECHE, (...)" ; que estableció en sus puntos siguientes lo que a la letra se inserta: "**PRIMERO.** Se aprueba la designación del Consejero Presidente del OPL de Durango y de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Campeche, (...), conforme a lo siguiente:"...

1.2. Campeche

Nombre	Cargo	Periodo
Clara Concepción Castro Gómez	Consejera Electoral	7 años

6. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, aprobó el Acuerdo INE/CG293/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE BAJA CALIFORNIA Y DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE. (...)", que estableció en el punto 1.3 del punto PRIMERO de Acuerdo, lo siguiente: "**PRIMERO.** Se aprueba la designación del Consejero Presidente del OPL de Baja California, así como, de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los OPL de los estados de Baja California Sur, Campeche, (...), conforme a lo siguiente:"...

1.3. Campeche

Nombre	Cargo	Periodo
Danny Alberto Góngora Moo	Consejero Electoral	7 años
Nadine Abigail Moguel Ceballos	Consejera Electoral	7 años

7. Que el 9 de octubre de 2020, en la 7ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo CG/18/20 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES", publicado en el Periódico oficial del Estado, y consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.

MARCO LEGAL:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"



COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

- I. **Artículo 116, norma IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1º, 3º, 242, 243, 244, 245, primer párrafo, 247, 249, 250, fracción I, 251, fracción I, 253, fracción I, 254, 257, fracción I, 273, 274, 278, fracciones II y XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1º, fracción I; 2, 4, fracciones I, punto 1,1, inciso a) y III, inciso b); 6, 7, fracción III; 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 46, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además de garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de velar porque todas sus actividades se rijan por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"



COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, así como, aprobar los proyectos y resoluciones que sometan a su consideración la Presidencia, **las Comisiones del Consejo**, las Direcciones Ejecutivas, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Que en relación con el punto 9 del apartado de Antecedentes, derivado de la renovación parcial de las Consejeras y los Consejeros Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a la reciente reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 7ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó el Acuerdo CG/18/20 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES"**, por el que se integraron las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y determinó integrar la Comisión de Quejas, que a su vez asumiría las funciones de la Comisión de Quejas y Denuncias, conforme al punto OCTAVO del Acuerdo, que a la letra dice: **"OCTAVO.- Se aprueba integrar la Comisión de Quejas, con las y los Consejeros Electorales: CC. Danny Alberto Góngora Moo, Clara Concepción Castro Gómez y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretaria Técnica la Titular de la Asesoría Jurídica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en las consideraciones XVII, XIX y XXII del presente documento"**. Acuerdo que fue enviado para su publicación en el Periódico Oficial.
- IV. Que los artículos 288, fracción XI, 289, fracción XI y 290, fracción XI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con lo dispuesto por los dispositivos 8, y 46, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y conforme al Acuerdo CG/18/2020 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES"**, disponen que corresponde a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, actuar como Secretarías o Secretarios Técnicos de las comisiones de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, Revisora de Convenios de Coalición, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Revisora de Lineamientos y Reglamentos, y de Quejas, en la forma que les corresponda.
- V. Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 y 13 establece todo Informe, Dictamen y Proyecto de Resolución deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"



COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

contener los apartados siguientes: antecedentes, marco legal, consideraciones y conclusiones o puntos de acuerdo o resolutivos; y que las Comisiones tendrán la obligación de presentar al Consejo General, en la primera sesión que éste celebre cada año, un informe de las actividades que se desarrollaron en el año anterior; por lo anterior, y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, rinde el siguiente:

INFORME

Que con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales Previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche le corresponde a la Comisión de Quejas tener conocimiento de los asuntos relacionados a las faltas administrativas tramitadas como procedimientos sancionadores ordinarios o especiales que se presenten ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche; en tal virtud se informa que durante el año 2020 la Comisión de Quejas dio cuenta de los escritos de quejas y denuncias derivados de la probable comisión de conductas infractoras a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; motivo por el cual la Comisión realizó:

Enero.

El día 8 de enero de 2020, se reunieron la y los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria a la reunión de trabajo emitida por la Presidenta de la Comisión, en la cual se dio a conocer a la y los integrantes, el Informe Anual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Campeche enviado por el Secretario Técnico, de las actividades realizadas durante el año 2019, por lo que la Presidenta con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruyó remitir el Informe Anual para los efectos y trámites correspondientes a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General.

Septiembre.

El 24 de septiembre de 2020, se reunieron la y los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria a la reunión virtual de trabajo emitida por la Presidenta de la Comisión, en la cual dieron a conocer a la y los integrantes, los oficios recibidos mediante correo electrónico, PCG/366/2020 de fecha 24 de julio del presente año, en el que se informó sobre el acuerdo de incompetencia de fecha 16 de julio de 2020; PCG/367/2020 de fecha 24 de julio del mismo, mediante el cual informó y adjuntó formulario con la denuncia presentada el 10 de julio del presente año; PCG/431/2020 de fecha 13 de agosto del presente año, en el que se presentó escrito de queja de fecha 7 de agosto del mismo, signado por el C. Carlos Ramírez Cortes; y PCG/432/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, en el cual presentó escrito de queja de fecha 7 de agosto del mismo, signado por el C. Victor Javier Hernández Ponce.

Octubre.

El 16 de octubre de 2020, se reunieron las y los integrantes de la Comisión de Quejas, en cumplimiento a la convocatoria a la reunión virtual de trabajo emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual dio a conocer a las y los integrantes, el acuerdo CG/18/2020, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

“2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan”



COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Diciembre.

El 2 de diciembre de 2020, se reunieron las y los integrantes de la Comisión de Quejas, en cumplimiento a la convocatoria a la reunión virtual de trabajo emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual dieron a conocer a los integrantes, los siguientes oficios: PCG/701/2020, de fecha 2 de octubre de 2020, relativo a la presentación del escrito de queja de fecha 29 de septiembre del presente año, signado por el C. Edwin Ángel Kim Martínez; PCG/922/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, relativo a la presentación del escrito de queja de fecha 11 de noviembre del presente año, signado por el C. Carlos Ramírez Cortez; PCG/954/2020 de fecha 17 de noviembre del mismo año, relativo a la presentación del escrito de queja, signado por el Lic. José Luis Flores Pacheco; y PCG/955/2020 de fecha 17 de noviembre del mismo, relativo a la presentación del escrito de queja, signado por el C. Carlos Ramírez Cortez.

CONCLUSIONES

La Comisión de Quejas, durante el año 2020 llevó a cabo cuatro reuniones de trabajo donde estuvieron presentes todas y todos los integrantes de ésta; con el objetivo de dar a conocer el Informe Anual de la Comisión de Quejas y Denuncias 2020, los oficios recibidos, escritos de quejas y acuerdos del Consejo General. Es importante resaltar que la actuación de la Comisión de Quejas, se ha regido para hacer efectivas las atribuciones que la ley otorga al Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género.

En virtud de lo anterior, mediante este informe se da cumplimiento al artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

COMISIÓN DE QUEJA

LIC. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión

MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ
Consejera Integrante

MTRO. ABNER RONCES MEX
Consejero Integrante

LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,
Titular de la Asesoría Jurídica y
Secretaría Técnica